

1. ¿A dónde envía mi entidad patrocinadora su formulario de depósito directo?

El formulario de depósito directo, que incluye la información bancaria de depósito directo de la entidad patrocinadora (iglesia u organización sin fines de lucro), debe enviarse a help@namb.net.

2. ¿Soy ahora un empleado de mi entidad patrocinadora?

Esta es una decisión que la entidad patrocinadora (iglesia u organización sin fines de lucro) debe evaluar, y recomendamos hacerlo en consulta con un asesor fiscal. Para obtener orientación del IRS, haga clic [aquí](#) o visite la Publicación 517 del IRS. Esta decisión influirá en si el misionero recibe un formulario W-2 o un formulario 1099 de la entidad patrocinadora, así como en los requisitos de presentación de informes para el Seguro Social (FICA/SECA).

3. ¿Cómo solicito la subvención para vivienda del ministro?

En conjunto con la ordenación y licencia, la aprobación y administración de la subvención para vivienda del ministro son responsabilidad de la entidad patrocinadora (iglesia u organización sin fines de lucro). Si la entidad patrocinadora decide aprobar esta subvención, debe declararse anualmente antes de que el misionero reciba los ingresos de acuerdo con las pautas del IRS (consulte la Publicación 517-Haga clic [aquí](#), así como la [ECFA-Subsidio de vivienda para el ministro](#)).

4. ¿Con qué frecuencia recibiré mis fondos?

Esta es una pregunta que debe resolverse entre la entidad patrocinadora (iglesia u organización sin fines de lucro) y el misionero. Todas las donaciones serán enviadas por NAMB a la entidad patrocinadora antes del último viernes del mes (Haga clic [aquí](#) para consultar las fechas y los rangos). El pago de NAMB a la entidad patrocinadora puede realizarse mediante cheque o depósito directo si la entidad está preparada para ello. NAMB enviará recibos a los donantes por las contribuciones que reciba.

5. ¿Quién enviará mi W-9/1099 al final del año?

La entidad patrocinadora (iglesia u organización sin fines de lucro) debe proporcionar un formulario W-9/1099. Recomendamos trabajar con un contador fiscal en cómo declarar adecuadamente la subvención para vivienda del ministro y su impacto en la declaración de ingresos, FICA y SECA.

6. ¿Qué pasa si no tengo una iglesia/entidad que reciba mis fondos?

Te recomendamos ampliamente que selecciones una iglesia de la SBC como entidad patrocinadora; sin embargo, si no puedes encontrar una, puedes seleccionar una organización 501c3 aprobada. NAMB tomará la determinación final sobre si la organización sin fines de lucro se aprueba como entidad patrocinadora.

¿Alguna otra pregunta? Comunícate con el Centro de Conexión al **800.634.2462** o a help@namb.net.

La Junta de Misiones Norteamericanas y la SBC no proporcionan asesoramiento fiscal, legal o contable. Este material ha sido preparado con propósitos informativos solamente, y no está destinado a proveer asesoramiento fiscal, legal o contable, por lo que no debe usarse para eso. Debes consultar a tus propios asesores fiscales, legales y contables antes de continuar.

1. ¿Por qué los misioneros avalados que utilizan el programa MSC como recurso para recaudar fondos para su ministerio local deben estar vinculados a una Entidad Patrocinadora?

En su función de entidad patrocinadora de un misionero aprobado, su iglesia u organización se comprometen a pastorear el ministerio local del misionero mediante la oración, el voluntariado y el apoyo financiero. Las entidades patrocinadoras proporcionan el más alto nivel de supervisión, al hacerlo, están mejor equipadas para discernir y satisfacer las necesidades del ministerio local.

2. ¿Cómo maneja la entidad patrocinadora la situación laboral del misionero?

Esta es una decisión que la entidad patrocinadora debe evaluar, y recomendamos hacerlo en consulta con un asesor fiscal. Para obtener orientación del IRS, haga clic [aquí](#) o visite la Publicación 517 del IRS. Esta decisión influirá en si el misionero recibe un formulario W-2 o un formulario 1099 de la entidad patrocinadora, así como en los requisitos de presentación de informes para el Seguro Social (FICA/SECA).

3. ¿Con qué frecuencia recibirá la entidad patrocinadora apoyo para el ministerio local?

Todas las donaciones recibidas por NAMB se enviarán a la entidad patrocinadora antes del último viernes del mes. [Aquí](#) puedes encontrar un calendario de fechas de cheques. El pago de NAMB a la entidad patrocinadora puede realizarse mediante cheque o depósito directo si la entidad está preparada para ello. NAMB enviará recibos a los donantes por las contribuciones que reciba. NAMB mantiene discreción y control sobre todos los fondos que le donan, y la entidad patrocinadora mantiene discreción y control sobre todos los fondos recibidos de NAMB.

4. ¿A dónde envía la entidad patrocinadora su formulario de depósito directo?

El formulario de depósito directo, que incluye la información bancaria de depósito directo de la entidad patrocinadora, debe enviarse a help@namb.net. (Este es un documento electrónico y se enviará automáticamente a los destinatarios designados).

5. ¿Puede la entidad patrocinadora proporcionar una subvención para vivienda del ministro al misionero aprobado?

En conjunto con la ordenación y licencia, la aprobación y administración de la subvención para vivienda del ministro son responsabilidad de la entidad patrocinadora. Si la entidad patrocinadora decide aprobar esta subvención, esta debe declararse anualmente antes de que el misionero reciba los ingresos, de acuerdo con las pautas del IRS (consulte la Publicación 517-Haga clic [aquí](#), así como la [ECFA-Subsidio de vivienda para el ministro](#)).

¿Alguna otra pregunta? Comunícate con el Centro de Conexión al **800.634.2462** o a help@namb.net.